



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

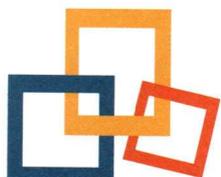
Unidos para servir.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 38-2022-P-SBCH

Chiclayo, 11 de febrero de 2022.

VISTO:

Con, Informe N°125 -2021-SBCH/GGN, de fecha 12 de agosto de 2021, emitido por la Gerencia de Gestión de Negocios, el Informe N°128-2021-SBCH/GGN, de fecha 16 de agosto de 2021, emitido por la Gerencia de Gestión de Negocios, el Memorándum N° 036-2021-SBCH/GNN, de fecha 17 agosto de 2021, emitido por la Gerencia de Gestión de Negocios, el Informe N° 134-2021-SBCH/SGN, de fecha 24 de agosto de 2021, emitido por la Sub. Gerencia de Negocios, el informe N°167-2021-SBCH/GGN, de fecha 07 de setiembre de 2021, emitido por la Gerencia de Gestión de Negocios, el Memorándum N°1195-2021-SBCH/GG, de fecha 07 de setiembre de 2021, emitido por la Gerencia General, el Informe N°174-2021-SBCH/GGN, de fecha 16 de setiembre de 2021, el Informe N° 176-2021-SBCH/GGN, de fecha 17 setiembre de 2021, emitidos por la Gerencia de Gestión de Negocios, el Informe Técnico N° 619-2021-SBCH/URRHH, de fecha 22 de setiembre del 2021, emitido por la Unidad de Recursos Humanos, el Informe N°176-2021-SBCH/OAJ, de fecha 30 de setiembre de 2021, emitido la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 56-2021-SBCH/GGN, de fecha 04 de octubre de 2021, emitido por la Gerencia de Gestión de Negocios, el informe N°169-202-SBCH/SGN, de fecha 07 de octubre de 2021, emitido por la Sub. Gerencia de Negocios, el Informe N°203-2021-SBCH/GGN, de fecha 12 de octubre de 2021, emitido la Gerencia de Gestión de Negocios, el Informe N°1645-2021-5BCH/GG, de fecha 25 de octubre del 2021, emitido por la Gerencia General, el Memorándum N°1863-2021-5BCH/GG, de fecha 18 de noviembre de 2021, emitido por la a Gerencia General, el Informe N°593-2021-SBCH-/OAJ, de fecha 10 de diciembre de 2021, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N°279-2021-SBCH, de fecha 23 de diciembre de 2021, emitido por la Gerencia de Gestión de Negocios, el Memorándum Múltiple N°001-2022-SBCH/GG, de fecha 05 de enero de 2022, emitido por la Gerencia General, el Informe N°006-2022-SBCH/GGN, de fecha 07 de enero de 2022, emitido por la Gerencia de Gestión de Negocios, el Acuerdo de Sesión de Directorio, de fecha 31 de enero de 2021, el emitido por el Directorio de la Sociedad de Beneficencia, el Memorándum N° 267-2022/SBCH/GG, de fecha 02 de febrero de 2021, emitido por la Gerencia General, sobre la Tercerización u Otsorcing; para la emisión del acto resolutivo;



Unidos para servir.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 38-2022-P-SBCH

CONSIDERANDO:

Con fecha, 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018.

Que, el D.L. N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, establece que "Las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera".

Que, asimismo, el referido decreto establece en su artículo 4 que "Las Sociedades de Beneficencia, no se constituyen como entidades públicas, se rigen por lo establecido en la presente norma y para su adecuado control, por las normas de los sistemas administrativos de defensa judicial del Estado y control".

Que, el inciso c) del artículo 13 del D.L. N° 1411, establece "Los ingresos generados por las actividades comerciales implementadas por las Sociedades de Beneficencia, que incluye los ingresos producto de la organización de juegos de loterías y similares" y el artículo 17 de la referida ley, señala "Las Sociedades de Beneficencia están autorizadas a desarrollar actividades comerciales, conforme al Código Civil, orientadas exclusivamente a la generación de recursos que contribuyan a la prestación de servicios de protección social. Para ello el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables aprueba los lineamientos para su ejecución".

Que, mediante Informe N°125-2021-SBCH/GGN, de fecha 23 de diciembre de 2021, de fecha 12 de agosto de 2021, la Gerencia de Gestión de Negocios presenta a la Gerencia General, una terna de propuestas sobre mecanismos de captación de mayores ingresos, dentro de los cuales, se propone la Tercerización del Centro Médico "Salud Vida".

Que, mediante Informe N°128-2021-SBCH/GGN, de fecha 16 de agosto de 2021, la Gerencia de Gestión de Negocios indica a Gerencia General que, habiéndose realizado un análisis del estado situacional de los ingresos del Centro Médico "Salud



Unidos para servir.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 38-2022-P-SBCH

Vida", se cree conveniente, la Tercerización del inmueble y de los servicios del Centro Médico; por lo que, se solicita la contratación de un perito especialista en tasaciones para la realización de un peritaje del área que ocupa el Centro Médico "Salud Vida".

Que, mediante Memorándum N° 036-2021-SBCH/GNN, de fecha 17 agosto de 2021, la Gerencia de Gestión de Negocios solicita a la Sub. Gerencia de Negocios una terna de propuestas de captación de mayores recursos e ingresos, la misma que fue remitida mediante Informe N° 134-2021-SBCH/SGN, de fecha 24 de agosto de 2021.

Que, mediante informe N°167-2021-SBCH/GGN, de fecha 07 de setiembre de 2021, la Gerencia de Gestión de Negocios remite a Gerencia General el Informe N° 134-2021-SBCH/SGN emitido por la Sub. Gerencia de Negocios y así mismo, concluye que, el ingreso mensual del Centro Médico "Salud Vida", es de aproximadamente S/14,000.00 (CATORCE MIL CON 00/100 SOLES), mensuales, por lo que, no está siendo rentable.

Que, mediante Memorándum N°1195-2021-SBCH/GG, de fecha 07 de setiembre de 2021, la Gerencia General remite a Gerencia de Gestión de Negocios el informe N°143-2021-GI-SBCH, de fecha 03 de setiembre de 2021, emitido por la Gerencia de Ingeniería, en donde se adjunta la tasación comercial realizada al inmueble ubicado en la calle Elías Aguirre N°250, denominado el Centro Médico "Salud Vida", en la que se obtuvo el costo de alquiler mensual de \$15,000.00 (QUINCE MIL DOLARES 00/100 DOLARES).

Que, mediante Informe N°174-2021-SBCH/GGN, de fecha 16 de setiembre de 2021, la Gerencia de Gestión de Negocios solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, opinión legal, de los convenios y contratos de locación de servicios, de las empresas que brindan servicios al Centro Médico "Salud Vida", así mismo, solicita mediante Informe N° 176-2021-SBCH/GGN, de fecha 17 setiembre de 2021, a la Unidad de Recursos Humanos, Informe técnico con las acciones y recomendaciones a considerar, si es que, se procediera con la propuesta de Tercerización, considerando el régimen laboral y tipo de contrato de cada uno de los colaboradores que laboran en el Centro Médico "Salud Vida".

Que mediante Informe Técnico N° 619-2021-SBCH/URRHH, de fecha 22 de setiembre del 2021, la Unidad de Recursos Humanos, señala, que, si se diera la



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

Unidos para servir.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 38-2022-P-SBCH

Tercerización Centro Médico "Salud Vida", el personal que se encuentra bajo con Régimen Laboral N°276, y N°728, se reubicaría a las diferentes dependencias considerando su régimen laboral y su misma remuneración.

Que mediante Informe N°176-2021-SBCH/OAJ, de fecha 30 de setiembre de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1411, establece en su Artículo 5°, que entre las funciones Generales de la Sociedad de Beneficencia, es la celebración convenios y contratos con Instituciones públicas, privadas, nacionales o extranjera, no haciendo referencia a la Tercerización, por lo que esta figura jurídica no sería aplicable, siendo aplicable los contratos, estipulado en el Código Civil Peruano, así mismo, señala que los contratos de Locación de Servicios con las EMPRESA D&R CHICLAYO E.I.R.L y MULTISERVICIOS MAPESA S.R.L, tienen fecha próxima de vencimiento, por lo que, recomienda continuar con el contrato hasta el 31 de diciembre del 2021, para evitar futuras indemnización por los daños y perjuicios, del mismo modo, los Convenios con las empresas SERVICIOS MÉDICOS-GINECO-OBSTETRICO E.I.R.LY INTELAB S.A.C, son de naturaleza pecuniaria, por lo que, la naturaleza jurídica de los convenios es la de un contrato, regidas exclusivamente por el Código Civil Peruano; por otro lado, recomienda, a la Gerencia de Gestión de Negocios emita informe Técnico detallado de los ingresos y egresos mensuales, desde enero 2021 hasta setiembre 2021 del Centro Médico "Salud Vida", con el finalidad de determinar si resulta necesario una propuesta de un nuevo contrato para evitar riesgos económicos por inestabilidad del mercado, que perjudique a posteriori a la entidad.

Que, mediante Memorándum N° 56-2021-SBCH/GGN, de fecha 04 de octubre de 2021, la Gerencia de Gestión de Negocios solicita a la Sub. Gerencia de Negocios Informe Técnico detallado de los ingresos y egresos mensuales desde el mes de enero a setiembre de 2021 del Centro Médico "Salud Vida", el mismo que es remitido mediante Informe N°169-202-SBCH/SGN, de fecha 07 de octubre de 2021.

Que, mediante Informe N°203-2021-SBCH/GGN, de fecha 12 de octubre de 2021, la Gerencia de Gestión de Negocios, remite a la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N°169-2022-SBCH/SGN y solicita opinión legal considerando el análisis situacional del Centro Médico Salud Vida.



Unidos para servir.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 38-2022-P-SBCH

Que, mediante Informe N°1645-2021-SBCH/GG, de fecha 25 de octubre del 2021, la Gerencia General traslada a la Gerencia de Gestión de Negocios el Informe N°187-2021-GI-SBCH emitido por la Gerencia de Ingeniería, donde informa los daños en la Infraestructura del Centro Medico Salud Vida, ocasionados por las filtraciones pluviales.

Que, mediante, Memorándum N°1863-2021-SBCH/GG, de fecha 18 de noviembre de 2021, la Gerencia General traslada a la Gerencia de Gestión de Negocios, lo solicitado en Sesión de Directorio, de fecha 17 de noviembre de 2021, realizado por el miembro del director el Abg. Cesar Samamé, para que informe, si, el centro médico "Salud Vida", se va a concesionar o seguirá bajo la administración de la entidad y cuáles serían las estrategias que se tendrían, para competir con el nuevo Centro de Salud "Clínica Salud Chiclayo" que inaugurara en enero del 2022.

Que, mediante Informe N°593-2021-SBCH/OAJ, de fecha 10 de diciembre de 2021 la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que, las ganancias que se están obteniendo el Centro médico Salud Vida", de acuerdo Informe N°203-2021-SBCH/GGN, no están siendo rentables; sin embargo, resolver los contratos que aún se encuentran vigentes podría traer la implicancia de futuras demandas, lo cual sería menoscabo económico para la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo; así mismo, se recomendó, invitar a los representantes legales de las empresas SERVIOS MÉDICOS-GINECO-OBSTETRICOS E.I.R.L, y la empresa INNOVACION Y TECNOLOGIA PARA LABORATORIOS "INTELAB S.A.C, con la finalidad de llegar a un acuerdo y renegociar.

Que, mediante Informe N°279-2021-SBCH/GGN, de fecha 23 de diciembre de 2021, la Gerencia de Gestión de Negocios, da respuesta al Memorándum N°1863-2021-SBCH/GG, remitiendo un análisis del estado situacional del Centro Médico "Salud Vida" y presenta la recomendación Tercerización u Outsourcing, la misma que señala, que deberá ser aprobado por el Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.

Que, mediante Memorándum Múltiple N°001-2022-SBCH/GG, de fecha 05 de enero de 2022, la Gerencia General solicita a la Gerencia de Gestión de Negocios, informe técnico del estado situacional de su Gerencia a cargo, el mismo que, es remitido mediante Informe N°006-2022-SBCH/GGN, de fecha 07 de enero de 2022, donde pone de conocimiento a la nueva Gerente General la Lic. Karín Lusmila Delgado Santa Cruz; del estado situacional del Centro Médico "Salud Vida" y de la propuesta de Tercerización en la misma que se señala: **"que los ingresos del Centro Médico "Salud Vida" de enero a diciembre del año 2021, ascienden a S/790,801.25 (SETECIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS UNO CON 25/100 SOLES) y que, los egresos del Centro Medido asciende S/655,208.16 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHO CON 16/100 SOLES), por consiguiente, los ingresos netos de enero a diciembre**



Unidos para servir.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 38-2022-P-SBCH

del 2021, han sido de S/135,523.09 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS CON 09/100 SOLES), lo que quiere decir, que en el año se ha hecho aproximadamente S/11,299.42 (ONCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE 42/100), mensuales”, por lo que, al ser el Centro Médico “Salud Vida”, una **UNIDAD PRODUCTIVA**, no está generando los ingresos esperados, no siendo rentable para la institución. Por lo tanto, considerando el análisis situacional del Centro Médico "Salud Vida", se recomendó la Tercerización, con el único fin de asegurar un ingreso fijo mensual, minimizar riesgos económicos por Inestabilidad del mercado, evitar contratación de nuevo personal e incrementar la carga laboral, obtener eficacia mejorada, mayor productividad y la oportunidad de centrarse en la misión principal de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo; por otro lado se señaló que dicha propuesta, deberá ser aprobado por el Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.

Que, mediante Acuerdo de Sesión de Directorio, de fecha 31 de enero de 2021, el Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, aprueba por **unanimidad** la propuesta de Tercerización u Outsourcing del Centro Médico “Salud Vida”

Que, mediante Memorándum N° 267-2022/SBCH/GG, de fecha 02 de febrero de 2021, la Gerencia General remite la Oficina de Asesoría Jurídica para la emisión del acto resolutivo.

En consecuencia, por estas consideraciones y estando a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 094-2021-MPCH/A de fecha de 28 de enero de 2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR LA PROPUESTA DE TERCERIZACIÓN U OTSOURCING DEL CENTRO MÉDICO “SALUD VIDA”, aprobado en Sesión de Directorio por unanimidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina General de Administración en coordinación con la Unidad de Logística, Control Patrimonial y Servicios Internos, Unidad de Recursos Humanos y la Gerencia de Gestión de Negocios para que se establezca las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución, haciendo de conocimiento a los Servidores de la institución.



Unidos para servir.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 38-2022-P-SBCH

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a la Jefatura del Centro Médico "SALUD VIDA".

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la presente resolución se publique en la página WEB (www.https://www.sbch.gob.pe) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



 Sociedad de Beneficencia de Chiclayo

Lic. Angela Maria Zavaleta Gonzales
PRESIDENTA DEL DIRECTORIO